



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DIVISION JURIDICA
MJM/MIMV/GCC/pml.
Ingr. 454/86
19-6-86

PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL
DE 26 JUL 1986

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
FECHA 18 JUL 1986
FIRMA

MODIFICA PLAN REGULADOR
COMUNAL DE FRUTILLAR
SECTOR FRUTILLAR ALTO.

SANTIAGO, 26 JUN. 1986
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
Nº 121

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. J. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

VERSUS - Parte 782 -

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2º y 9º de la Ley Nº16.391 y 12º letra i) del D.L. Nº1.305 de 1976; los artículos 44º y 45º del D.F.L. Nº458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 550 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Decreto Alcaldicio Nº137, de 22 de Noviembre de 1985, de la I. Municipalidad de Frutillar; el Ordinario Nº098, de 21 de Abril de 1986, de la Secretaría Ministerial de Agricultura X Región de Los Lagos; el Ordinario Nº450, de 20 Mayo de 1986, de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo X Región de Los Lagos; el Ordinario Nº259, de 4 de Junio de 1986, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

DECRETO:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Plan Regulador Comunal de Frutillar, Sector Frutillar Alto, aprobado por D.S. Nº150, (V. y U.), de 12 de Septiembre de 1983, publicado en el Diario Oficial de 5 de Noviembre de 1983, en el sentido de ampliar el límite urbano, eliminar la Zona V, cambiar la zonificación, usos de suelo, condiciones de subdivisión predial y edificación por los de la Zona H-2 y DR, a los terrenos comprendidos dentro de la línea poligonal a-b-c-d-e-f-g-h-a; y, definir nuevos trazados viales y líneas oficiales, al área delimitada por el polígono G-H-I-J-K-L-G de conformidad a lo graficado en el Plano FRU-02, denominado "Modificación Plan Regulador Comunal de Frutillar Sector Frutillar Alto", confeccionado a escala 1: 5.000 por la I. Municipalidad de Frutillar, que por el presente decreto se aprueba.

ARTICULO 2º.- Modifícase asimismo, la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Frutillar en la siguiente forma:

A. En el artículo Nº6, 2: Sector Frutillar Alto, reemplázanse los puntos G-H-I-J-K-L y sus tramos respectivos, por los siguientes nuevos puntos y tramos:

*Deliberado
firmado
28-7-86
MD*

PUNTO	DEFINICION DEL PUNTO	TRAMO	DEFINICION DEL TRAMO
G	Intersección de línea paralela trazada a 400 m. al Nor-Poniente de calle A. Alessandri, con línea paralela trazada a 100 m al Nor-Oriente del eje del pasaje Valenzuela.		
H	Intersección de línea paralela trazada a 100 m al Nor-Oriente del eje del pasaje Valenzuela y su prolongación virtual al Sur-Oriente con línea equidistante trazada 30 m al Poniente de Línea Alta Tensión.		
		G-H	Línea paralela trazada a 100 m al Nor-Oriente del eje del pasaje Valenzuela y su prolongación virtual al Sur-Oriente entre los puntos G y H descritos.
I	Intersección de línea equidistante trazada a 30 m al Poniente de Línea de Alta Tensión con línea paralela trazada 30 m al Nor-Poniente de Línea de Alta Tensión.		
		H-I	Línea equidistante trazada a 30 m al Poniente de Línea de Alta Tensión, entre los puntos H e I descritos.
J	Intersección de línea paralela trazada a 30 m al Nor-Poniente de Línea de Alta Tensión, con línea paralela trazada 50 m al Sur del eje de calle 11 de Septiembre.		
		I-J	Línea paralela trazada a 30 m al Nor-Poniente de Línea de Alta Tensión, entre los puntos I y J descritos.

PUNTO.	DEFINICION DEL PUNTO	TRAMO	DEFINICION DEL TRAMO
K	Intersección de línea paralela trazada a 50 m al Sur del eje de calle 11 de Septiembre, con línea paralela trazada a 35 m al Oriente del eje de la Carretera Panamericana.	J-K	Línea paralela trazada a 50 m al Sur del eje de calle 11 de Septiembre, entre los puntos J y K descritos.
L	Intersección de línea paralela trazada a 35 m al Oriente del eje de la Carretera Panamericana, con línea paralela trazada a 400 m al Nor-Poniente del eje de calle A. Alessandri.	K-L	Línea equidistante trazada a 35 m al Oriente del eje de la Carretera Panamericana, entre los puntos K y L descritos.
		L-G	Línea paralela trazada a 400 m al Nor-Poniente del eje de calle A. Alessandri, entre los puntos L y G descritos.

B. Agrégase a continuación del artículo N°21, el siguiente nuevo artículo N°22:

"Artículo N°22.- Las vías no estructurantes propuestas para el Sector Frutillar Alto y sus anchos entre líneas oficiales son los que a continuación se indican:

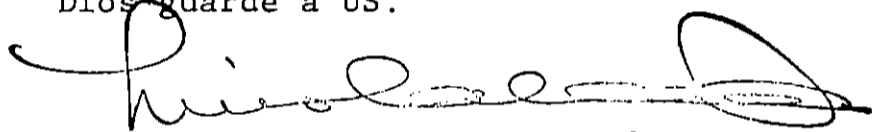
NOMBRE DE LA VIA	TRAMO	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES
Calle Nueva 1	Entre calles 11 de Septiembre y Carlos Richter.	20,00 m
Calle Nueva 2	Entre calle C. Richter e intersección con calle Nueva 3.	15,00 m
Calle Nueva 3	Entre intersección con calle Nueva 2 y empalme con calle San Pedro.	15,00 m

ARTICULO 39.- Establécese para los terrenos que se incorporan al área urbana de Frutillar, los usos de suelo, condiciones de subdivisión predial y de edificación que para la Zona H-2 fija la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Frutillar.

Anótese, tómesese razón y publíquese
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo a US. para su conocimiento
Dios guarde a US.



LUIS SALAS ROMO

ABOGADO

Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

CONTRALORIA
DIARIO OFICIAL
I. MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR
SECRETARIA MINISTERIAL DE AGRICULTURA X REGION
DE LOS LAGOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
X REGION DE LOS LAGOS
DIVISION DE DESARROLLO URBANO
DIVISION JURIDICA
OFICINA DE DECRETOS
OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON
FOR CONTRALORIA
FECHA. 17 JUL. 1986
FIRMA.....